

Derógase el D.U. N° 0035560 de 2015 y aprueba nuevo Reglamento y Plan de Estudios del Magíster Estudios Latinoamericanos.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 0038634

SANTIAGO, 17 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N° 0035467 de 24 de diciembre de 2020; Decreto Universitario N° 6226 de 2002, el Decreto Universitario N° 3250 de 2014, el Decreto Universitario N°0028011 de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; el Decreto Universitario N°0035560 de 2015 que aprueba Reglamento y Plan de Estudios del Magíster Estudios Latinoamericanos ; la solicitud de modificación de este último texto reglamentario aprobada por el Consejo de Facultad; lo informado por el Subdirector del Departamento de Postgrado y Postítulo por Oficio N° 17 de 2022 ;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de diciembre de 2020, mediante el Decreto Universitario N° 0035467 el Sr. Rector delegó en la Vicerrectora/or de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudios conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan, como asimismo la facultad de refundir, aclarar, rectificar, enmendar, modificar, invalidar y revocar dichos actos administrativos.

2.- Que el certificado correspondiente de aprobación de modificación reglamentaria del Consejo de Facultad de Arquitectura, cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Postgrado y Postítulo.

3.- Que, la propuesta de modificación reglamentaria tiene como propósito adecuar el creditaje del Plan de Estudios con el objeto de facilitar un futuro grado conjunto con una universidad extranjera, así como mejorar aspectos académicos y administrativos menores del funcionamiento del Programa.

DECRETO:

1.- Derógase D.U. N° 0035560 de 2015 y aprueba nuevo Reglamento y Plan de Estudios del Magíster en Estudios Latinoamericanos:

A.- REGLAMENTO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas especiales de organización y funcionamiento del Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos que imparte la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

El programa se regirá por este Reglamento y por el Reglamento General de los Estudios Conducentes a los Grados de Magíster y Doctor, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, de conformidad al inciso 3º del artículo 49º del Estatuto de la Universidad de Chile. A falta de regulación, resolverá el/la Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

TÍTULO II

OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

Artículo 2º

El Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos se propone estimular la reflexión de alto nivel sobre la realidad latinoamericana desde una perspectiva interdisciplinaria, teniendo como ejes el estudio de la cultura, la historia, el pensamiento y la literatura, desde la perspectiva de las disciplinas humanísticas; proporcionando competencias para la investigación de asuntos complejos en forma sistemática y creativa y un manejo flexible de distintos enfoques teórico-metodológicos formulados en el marco de los estudios culturales sobre América Latina, o en diálogo con éstos.

Artículo 3º

Los graduados del Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos serán especialistas e investigadores en el área de los estudios latinoamericanos, preparados para el desempeño en actividades académicas universitarias y estarán en condiciones de continuar estudios superiores (doctorado y postdoctorado) en esta misma área o en disciplinas afines.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4º

Es responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades administrar e impartir el Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos. Estas funciones administrativas involucran al Director de la Escuela en colaboración con el Consejo de Escuela y el Comité Académico del Programa.

El Comité Académico del Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos tiene como responsabilidad gestionar aspectos académicos del mismo, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por su mejoramiento continuo y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo con estándares establecidos por la Universidad.

Artículo 5º

El Comité Académico estará integrado por cinco profesores que correspondan, al menos, a la jerarquía de profesor asistente y pertenezcan al Claustro Académico del programa. Los miembros del Comité Académico serán nombrados por el Director de la Escuela de Postgrado a proposición del Claustro Académico con acuerdo del Consejo de Escuela. Los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones y podrán ser nominados por otros períodos.

El ingreso de nuevos integrantes al Claustro Académico será propuesto por el Comité Académico y presentado para su aprobación al Consejo de Escuela de Postgrado.

Artículo 6º

El Coordinador del Programa será elegido por el propio Comité de entre sus miembros integrantes y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser elegido por un nuevo periodo

Quien haya completado dos periodos consecutivos en esta función, sólo podrá ser elegido nuevamente después de dos años en que no haya servido dicho cargo

Artículo 7º

Serán funciones del Coordinador del Comité Académico del Programa:

- a) Representar al Comité Académico del Magíster en Estudios Latinoamericanos ante el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad.
- b) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento del Programa exijan o cuando lo requieran expresamente, a lo menos, uno de sus miembros.
- c) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado, al inicio de cada semestre y según acuerdo del Comité Académico, las nóminas de los profesores que participan en las siguientes materias: dictación de cursos, integración de comisiones evaluadoras de proyectos de tesis, y exámenes de grado, de acuerdo con las disponibilidades indicadas por el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad.
- d) Informar al Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad, según acuerdo del Comité Académico, la nómina de estudiantes seleccionados para el Programa.
- e) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado el reconocimiento de estudios realizados por los candidatos con anterioridad a su inscripción en el Programa.
- f) Enviar al Director de la Escuela de Postgrado los antecedentes de los candidatos que hubieran completado satisfactoriamente las exigencias establecidas en el programa para iniciar los trámites correspondientes para la obtención del grado de Magíster.

Artículo 8º

Corresponderá al Comité Académico:

- a) Evaluar el funcionamiento general del Programa y elaborar un informe periódico sobre su estado, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- b) Seleccionar a los estudiantes que se incorporarán al Programa, previo estudio y calificación de sus antecedentes.
- c) Aprobar los planes de estudios de los postulantes.
- d) Nombrar a los respectivos profesores tutores.
- e) Evaluar los estudios realizados por los postulantes con anterioridad a su incorporación al Programa y, si corresponde, proponer su reconocimiento al Director de la Escuela de Postgrado.
- f) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado las actividades curriculares que deberán seguir los estudiantes.
- g) Conocer semestralmente el rendimiento de cada estudiante e informar al Director de la Escuela de Postgrado respecto de la eliminación de aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa, así como de las solicitudes de excepción.
- h) Efectuar el estudio de todas aquellas materias propuestas por el Coordinador del Comité Académico o el Director de la Escuela de Postgrado y proponer formas de implementación.
- i) Aprobar al profesor guía de la tesis, propuesto por cada estudiante.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

- j) Proponer al Director de Escuela los integrantes de la comisión evaluadora de proyectos de tesis, de la tesis y del examen de grado.
- k) Cautelar que la investigación y actividad académica que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.
- l) Velar por la composición y actualización del Claustro Académico de acuerdo a indicadores de calidad establecidos por el programa.

TITULO III

DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN AL PROGRAMA

Artículo 9º

Podrán postular al Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos las personas que estén en posesión de un grado académico o de un título profesional de al menos 8 (ocho) semestres de duración, otorgado por universidades chilenas o extranjeras, título que se estime equivalente al grado de Licenciado en la Universidad de Chile determinado por el Comité Académico.

Artículo 10º

Los postulantes deberán acreditar su competencia de lectura de textos escritos originalmente en otros idiomas, según lo establecido por la Escuela de Postgrado.

Los postulantes extranjeros cuya lengua primera no sea el español, deberán acreditar su competencia en este idioma.

Artículo 11º

El Comité Académico examinará las solicitudes de ingreso al programa y seleccionará a los postulantes, previa entrevista personal ante una comisión especialmente designada por este Comité. Sobre la base de esa entrevista, la comisión podrá exigir requisitos adicionales de ingreso que permitan comprobar objetivamente su nivel de preparación.

Artículo 12º

En el caso de postulantes extranjeros, el Comité Académico seleccionará a los candidatos sobre la base de los siguientes antecedentes: currículum vitae, carta de intención de ingreso al Programa, dos trabajos de investigación en español (artículos o ensayos críticos) que demuestren su experiencia en investigación en estudios latinoamericanos, certificación de dominio oral y escrito del español cuando sea pertinente. Dichos antecedentes serán evaluados por el Comité Académico para resolver sobre su aceptación o rechazo al Programa, sin necesidad de una entrevista personal.

En el caso de extranjeros postulantes residentes en Chile se procederá a la entrevista personal usando los criterios expuestos en el artículo 11 de este reglamento.

TITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 13°

El Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos tiene una carga académica total de 120 créditos, incluida la realización de la tesis. Un crédito representa 24 horas de trabajo total del estudiante en el programa.

La permanencia mínima de los estudiantes es de un año en el caso de reconocimiento de actividades académicas previas y la permanencia máxima es de 3 años. Aquellos estudiantes que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el Programa perderán su calidad de tales. Podrán ser readmitidos en el Programa sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de Escuela de Postgrado.

El Programa se estructura sobre la base de dos cursos obligatorios, tres electivos, un curso de tutoría de proyecto de tesis y la elaboración de una tesis. Los cursos obligatorios son dos y equivalen a 20 créditos cada uno. Se ofrecen uno en el primero y el otro en el segundo semestre

Los cursos electivos exigen el cumplimiento de 30 créditos, debiendo cada postulante completar 20 créditos durante los dos primeros semestres y los 10 restantes, en el tercer semestre.

La Tutoría de proyecto de tesis será equivalente a un curso de 20 créditos. Debe ser cursado durante el tercer semestre y estará a cargo del profesor guía de tesis. Su objetivo será la elaboración del proyecto. El seminario de Tutoría de proyecto de tesis se considerará finalizado cuando el Comité haya aprobado el proyecto de tesis del estudiante.

TITULO V

DE LA TESIS DE GRADO

Artículo 14°

La tesis constituye un requisito indispensable para proceder al examen de grado con cuya aprobación culminan los estudios conducentes al Magíster en Estudios Latinoamericanos. La tesis debe ser realizada

en forma individual y corresponderá a una investigación propia que aporte a la profundización en un tema específico del área de estudios latinoamericanos.

Artículo 15º

Para la ejecución de la tesis el estudiante contará con un profesor guía nombrado por el Comité del Programa, a proposición del estudiante. Dicho profesor estará a cargo de dictar la Tutoría de proyecto de tesis, finalizando con un proyecto de tesis, lo que permitirá dar por concluido dicho seminario

El Proyecto de tesis será aprobado por el Comité Académico de acuerdo con el informe de una Comisión Evaluadora compuesta por dos profesores. Dicha Comisión será nombrada por el Director de Escuela a proposición del Comité Académico del Programa.

Artículo 16º

Durante el desarrollo de su tesis el estudiante deberá presentar un informe de avance de su investigación a la Comisión Evaluadora de Tesis.

Artículo 17º

Antes de acceder al examen de grado, el estudiante deberá elaborar una presentación escrita de su tesis y entregarla junto a una copia de esta última a una Comisión Evaluadora de Tesis, compuesta por al menos tres profesores que serán nombrados por el Director de Escuela a proposición del Comité Académico del Programa. Los miembros de esta Comisión ponderarán si la tesis califica para ser defendida en un examen de grado y elaborarán informes de evaluación individuales. La calificación de la tesis se obtiene por el promedio de las notas otorgadas individualmente por los miembros de la Comisión

TITULO VI

DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 18º

La asistencia será obligatoria y su porcentaje mínimo de 70% en los cursos y 90% en los seminarios. El no cumplimiento de esta disposición será causa de reprobación de la actividad curricular correspondiente

Artículo 19º

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo precedente, todo caso excepcional de inasistencia será resuelto por el Consejo de la Escuela de Postgrado, previo informe del o los profesores respectivos.

Artículo 20º

Las calificaciones de los estudiantes se expresarán en la escala de notas del 1,0 al 7,0. La nota mínima de aprobación será de 4,0 para las asignaturas y otras actividades del Plan de Estudios; y 4,0 para la Tesis.

Artículo 21º

Los estudiantes podrán suspender o postergar sus estudios por las razones que el Comité Académico juzgue valederas, y con aprobación del Director de la Escuela de Postgrado, no considerándose como tal un rendimiento insuficiente.

El retiro del estudiante después de la mitad del semestre sin causa justificada se considerará equivalente a una reprobación.

TITULO VII DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 22º

El programa a conducente al grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos culminará con la aprobación de un examen de grado que se rendirá en la fecha que determine el Comité Académico una vez que haya comprobado que se han cumplido los requisitos estipulados en el reglamento del programa.

Para acceder al examen de grado se requerirá la aprobación previa del documento final de la tesis la que será calificada y aprobada por la Comisión Evaluadora de Tesis.

Artículo 23º

El examen de grado tendrá carácter individual y público y se desarrollará ante una Comisión Evaluadora de Examen de Grado.

El examen será presidido por el Decano o Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Dicha autoridad podrá delegar esa función.

Los tres miembros de esta Comisión serán especialmente designados por el Decano/a a propuesta del Director de la Escuela de Postgrado y del Comité Académico.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Artículo 24º

El examen de grado será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación del examen de grado será de 4,0.

La nota del examen de grado se obtiene a partir del promedio de las calificaciones individuales otorgadas por los integrantes de la Comisión.

En caso de reprobación, la Comisión Evaluadora de Examen de Grado podrá recomendar al Comité Académico que se otorgue una segunda oportunidad para rendirlo.

TITULO VIII

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 25º

Para obtener el grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos el candidato deberá haber aprobado todas las actividades y exigencias curriculares del Plan de Formación, la tesis y el examen de grado.

Artículo 26º

La nota final para la obtención del grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos resultará del promedio de las calificaciones obtenidas en:

Actividades del plan de formación	50%
Tesis de grado	30%
Examen de grado	20%

Artículo 27º

En el diploma obtenido al culminar los estudios del programa se indicará el otorgamiento del grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos y la calificación expresada en conceptos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acto administrativo comenzará a regir para las promociones ingresadas desde 2023.

Artículo Transitorio

Todos los estudiantes ingresados antes de la fecha señalada en el artículo anterior podrán incorporarse en forma voluntaria al presente Plan de Estudios y al Reglamento respectivo, para lo cual deberán solicitarlo al (a la) Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades, quién resolverá, previo informe del(de la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad, oído el Comité Académico del Programa.

El(la) Director (a) arbitrará las medidas pertinentes para compatibilizar la situación de los(as) estudiantes que hayan ingresado durante la vigencia del Reglamento y Plan de Estudios anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Claudio Pastenes Villarreal
Vicerrector de Asuntos Académicos (S)

Distribución:

- Decano FFyH
- Directora Escuela de Postgrado FFyH
- Departamento de postgrado y postítulo
- Archivo VAA